



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ALERTA SANITARIA

Comercialización ilegal del producto

Elopag 50, 50mg

(Eltrombopag), 28 Tabletas

Categoría: Alerta sanitaria de medicamentos

Tipo de producto o servicio: Comercialización ilegal del producto Elopag 50, 50mg (Eltrombopag), 28 Tabletas

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 16 de abril de 2026

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la comercialización ilegal del medicamento **Elopag 50, 50 mg (Eltrombopag)**, 28 tabletas, a través de plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones móviles.

COFEPRIS tuvo conocimiento de la comercialización ilegal del producto con denominación distintiva **Elopag 50**, el cual no cuenta con registro sanitario por lo que no está autorizado para su comercialización en México. Esta situación representa un riesgo para la salud de la población, ya que se desconoce si cuenta con estudios que avalen su calidad, seguridad y eficacia.

Adicionalmente, no existe evidencia de la calidad de las materias primas ni del proceso de fabricación, almacenamiento, distribución y transporte.

A continuación, se muestra las imágenes del producto:



Presenta textos en idioma diferente al español y no cuenta con registro sanitario.

Asimismo, se desconocen los mecanismos de importación toda vez que no hay evidencia de su ingreso legal al país, lo que aumenta la probabilidad que estén contaminados, adulterados, alterados y pueden causar reacciones adversas.

Este tipo de medicamentos requiere receta médica para su adquisición, con base en el artículo 226 de la Ley General de Salud (LGS). Su uso indiscriminado y sin supervisión médica, puede representar un riesgo para la salud de los consumidores.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

A la población en general y profesionales de la salud:

- Si identifica el producto **Elopag 50**, 50 mg (Eltrombopag), en cualquier presentación, con cualquier número de lote y fecha de caducidad, no adquirirlo ni utilizarlo y, de contar con información sobre su comercialización, realizar la denuncia en el siguiente enlace: [denuncia sanitaria](#)
- No adquirir, suministrar ni utilizar medicamentos comercializados en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones móviles, así como en la vía pública (tianguis, mercados y cualquier otro establecimiento informal), principalmente aquellos que:
 - o Requieren valoración, receta y supervisión médica.
 - o Se oferten a un precio exageradamente menor que el establecido en el mercado.
 - o Presenten textos en un idioma diferente al español.
 - o No cuenten con registro sanitario
- En caso de utilizar o administrar el producto **Elopag 50**, 50 mg (Eltrombopag), con las anomalías descritas, suspender de inmediato su uso y consultar con un profesional de la salud para la valoración médica correspondiente.
- Reportar reacciones adversas en el siguiente enlace: [VigiRam](#) o al correo electrónico: farmacovigilancia@cofepris.gob.mx

Distribuidores y farmacias:

- En caso de identificar en almacén el producto con las características mencionadas, inmovilizarlo y realizar la denuncia sanitaria correspondiente en el enlace siguiente: [denuncia sanitaria](#)

- Adquirir productos únicamente en establecimientos que cuenten con Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria, ya que son los autorizados para realizar la comercialización de los medicamentos fracciones I, II, III y IV, de conformidad con la Ley General de Salud.
- Adquirir medicamentos únicamente con distribuidores autorizados y validados por la empresa titular del registro sanitario, mismos que deberán contar con Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria, así como con la documentación de la legal adquisición del producto.

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; 3 y 12, del Reglamento de la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios.”